

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VIII

Caracas, miércoles 17 de mayo de 2017

Número 41.152

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se establecen las Formalidades para la Aplicación del Beneficio de Exoneración acordado en el Decreto N° 2.787, de fecha 27/03/2017.

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de marzo de 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Rafael Antonio Urdaneta, en su carácter de Presidente de la Inmobiliaria Nacional, S.A., la firma de los documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Antonio Urdaneta, en su condición de Presidente de la Inmobiliaria Nacional, S.A., como Cuentadante, (Encargado), con las funciones que en ella se indican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Johanna María Castillo Gilly, a la Fiscalía Municipal Primera de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Santa Rosalía, Santa Teresa, Altigracia y Catedral, del Municipio Libertador.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

SNAT/2017/0023

Caracas, 27 de abril de 2017.

207º, 158º y 18º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 4, 17 y 21 del artículo 4 y el artículos 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del Decreto N° 2.787 de fecha 27 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha, mediante el cual se crea el "Plan de Reimpulso de la Industria Automotriz Venezuela en Movimiento", dicta la siguiente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN ACORDADO MEDIANTE DECRETO N° 2.787 DE FECHA 27/03/2017.

Artículo 1º. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en el literal a) del artículo 12 del Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha, las empresas ensambladoras deben presentar ante Gerencia de Aduanas Principal de entrada, lo siguiente requisitos:

1. Solicitud con exposición de motivos, explicando y fundamentando las causas por las cuales solicitan la exoneración, la cual debe estar firmada y sellada, indicando la dirección, número de teléfono y correo electrónico de la empresa o persona contacto, acompañado de:
 - a) Formulario de Relación Descriptiva en original y dos (2) copias, debidamente firmada y sellada.
 - b) Oficio de autorización del Material de Ensamblaje Importado para Vehículo (M.E.I.V.).
2. Copia de la Orden de Compra, Factura Comercial Pro Forma u otro documento comercial, que refleje la condición de entrega, en caso que no se encuentre en valor CIF, deberán anexar cuadro demostrativo desglosando el valor de la mercancía, seguro y flete.
3. Copia del Documento Constitutivo debidamente Registrado, de quien será beneficiario de la exoneración.

Consignada la totalidad de la información y documentación señalada en este artículo, la Gerencia de Aduana Principal emitirá al día hábil siguiente de la recepción de la solicitud, pronunciamiento sobre el beneficio de la exoneración mediante Oficio, el cual será notificado al solicitante.

Artículo 2º. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en el literal b) del artículo 12 del Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha, las empresas ensambladoras deben presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, lo siguiente:

1. Copia del Convenio suscrito con el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas del Plan de Reimpulso de la Industria Automotriz Venezuela en Movimiento que contempla los Programas "Vehículo de Uso Particular", "Vehículo para el Transporte de Carga de Mercancías" y "Moto Productiva".
2. Documento que indique el modelo de vehículo a fabricar, según corresponda, la cual debe contener:
 - a) La cantidad de partes, accesorios, piezas, insumos y componentes nacionales requeridos para su fabricación.
 - b) El porcentaje de partes, accesorios, piezas y componentes referidas al régimen de material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV).

Artículo 3º. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en el literal c) del artículo 12 del Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha, las empresas concesionarias deben presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, lo siguiente:

1. Documento mediante el cual la empresa ensambladora o el fabricante de vehículos lo faculta para comercializar vehículos del "Plan de Reimpulso de la Industria Automotriz Venezuela en Movimiento".
2. Identificación de vehículos, modelos, marcas autorizados en el Plan de Reimpulso de la Industria Automotriz Venezuela en Movimiento que contempla los Programas "Vehículo de Uso Particular", "Vehículo para el Transporte de Carga de Mercancías" y "Moto Productiva".

Artículo 4°. Consignada la totalidad de la información y documentación señalada en los artículos 2 y 3, la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su jurisdicción, emitirá inmediatamente un Acta de Recepción, la cual será notificada al contribuyente exonerado. A partir de la notificación de la referida Acta, se hará efectivo el disfrute del beneficio de exoneración acordado en el Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha.

Los contribuyentes exonerados deberán informar de manera inmediata a la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, cualquier cambio o ajuste que se produzca en las informaciones y documentos mencionados en los artículos anteriores.

Artículo 5°. Las empresas ensambladoras deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, demás leyes y normas especiales y adicionalmente los siguientes:

1. Registrar en Libro de Ventas, las facturas, notas de débito y notas de crédito emitidas con ocasión de la realización de las operaciones exoneradas, con indicación de su número de control.
2. Indicar por cada operación de venta en el cuerpo de la factura la frase "Operación Exonerada, Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha".
3. Consignar en medios magnéticos ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada período de imposición, la siguiente información:
 - a) Unidades de vehículos automotores vendidas, en el marco de los Programas "Vehículo de Uso Particular", "Vehículo para el Transporte de Carga de Mercancías" y "Moto Productiva".
 - b) Los precios de ventas de dichas unidades, el serial de carrocería y del motor.
 - c) Identificación y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente.

Artículo 6°. Las empresas concesionarias autorizadas deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, demás leyes y normas especiales y adicionalmente los siguientes:

1. Registrar en el Libro de Compras, las facturas, notas de crédito y notas de débito por las adquisiciones de "Vehículo de Uso Particular", "Vehículo para el Transporte de Carga de Mercancías" y "Moto Productiva", según sea el caso.
2. Registrar en Libro de Ventas, las facturas, notas de débito y notas de crédito emitidas con ocasión de la realización de las operaciones exoneradas, con indicación de su número de control.
3. Indicar por cada operación de venta en el cuerpo de la factura la frase "Operación Exonerada, Decreto N° 2.787 de fecha 27/03/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.122 de la misma fecha".
4. Consignar en medios magnéticos ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada período de imposición, la siguiente información:
 - a) Unidades de vehículos automotores vendidas, en el marco de los Programas "Vehículo de Uso Particular", "Vehículo para el Transporte de Carga de Mercancías" y "Moto Productiva".
 - b) Los precios de ventas de dichas unidades, el serial de carrocería y del motor.
 - c) El número de unidades compradas en el mes a las ensambladoras.
 - d) Identificación y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente.

Artículo 7°. Las empresas ensambladoras y los concesionarios no deben tener deudas líquidas y exigibles por concepto de obligaciones tributarias nacionales, cuya recaudación sea competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), al momento de emisión del Acta de Recepción y Oficio de Exoneración, según corresponda.

Artículo 8°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2017/0025

Caracas, 03 de Mayo de 2017.

Años 207°, 158° y 18°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **Marzo de 2017**, es de **23,87%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Marzo de 2017, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

CONSULTORÍA JURÍDICA
INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005
CARACAS, 02 DE MAYO DE 2017
206°, 158° y 18°

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A, designada mediante Resolución N° 051 de fecha 1 de marzo de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.867 de fecha 11 de marzo de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78, numerales 1 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147
Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAFAEL URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **14.473.805**, fue designado para desempeñar funciones como Presidente, mediante Decreto N° 2.813, de fecha 17 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.132.

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le han sido conferidas por Ley, a los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Delegar en el ciudadano **RAFAEL URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **14.473.805**, en su carácter de Presidente de la Inmobiliaria Nacional, S.A, designado para desempeñar funciones como Presidente, mediante Decreto N° 2.812, de fecha 17 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.132, la firma de documentos que se mencionan a continuación:

1. Planificar y desarrollar las Actividades de la sociedad, de conformidad con los lineamientos aprobados por la asamblea.
2. Proponer a la Asamblea el apartado correspondiente a la reserva legal y los demás que se considere necesario o conveniente establecer.
3. Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y el pago de bonificaciones, si fuere el caso.
4. Aprobar y dictar los reglamentos de organización interna.
5. Autorizar la celebración de cualquier contrato.
6. Nombrar y terminar la relación laboral del personal de la Sociedad con arreglo a los reglamentos de organización interna, asignándoles sus atribuciones y remuneraciones.
7. Acordar la apertura y cierre de cuentas bancarias, designar a las personas que firmarán los contratos, cheques, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio y títulos de crédito que emita la Sociedad.
8. Elegir fuera de su seno, y remover libremente al Secretario de la Asamblea y de la Junta Directiva y su Suplente, si se considerare conveniente.

ARTÍCULO 2: El funcionario identificado en la presente Providencia Administrativa, deberá presentar una relación

por menorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación a la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A

Artículo 3.- La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

RAFAEL ANTONIO URDANETA
Presidente de Inmobiliaria Nacional, S.A

HILDA CABEZA
Directora Principal

ILDEMARO VILLARROEL
Director Principal

WALLY BLANCO
Director Principal

ROSA VARLESE
Directora Principal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

CONSULTORÍA JURÍDICA
INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006
CARACAS, 02 DE MAYO DE 2017
AÑOS, 206º, 158º, 18º

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A, designada mediante Resolución N° 051 de fecha 1 de marzo de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.867 de fecha 11 de marzo de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 78, numerales 1 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO

Mediante Decreto N° 8.588, de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial N° 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, se crea la empresa del Estado Inmobiliaria bajo el control del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAFAEL URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **14.473.805**, fue designado para desempeñar funciones como Presidente, mediante Decreto N° 2.813, de fecha 17 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.132.

CONSIDERANDO

Mediante Gaceta Oficial N° **40.492** de fecha 08 de septiembre de 2014, fue publicada Resolución N° **01-00-000167**, de fecha 20 de agosto de 2014, dictada por la Contraloría General de la República, a través de la cual se publicaron las **NORMAS PARA LA FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL, MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**;

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por la Ley en los órganos, funcionarias o funcionarios bajo su dependencia así como la firma de los documentos en funcionarias o funcionarios adscrito a los mismos de conformidad con las formalidades que permite la Ley Orgánica de la Administración Pública con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ANTONIO URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.473.805**, en su condición de Presidente de la Inmobiliaria Nacional, S.A, **CUENTADANTE (ENCARGADO)**, cuyas funciones se especifican a continuación:

1. Administrar, manejar y custodiar los recursos de la Inmobiliaria Nacional, S.A.
2. Organizar, enumerar y clasificar, los libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren las transacciones realizadas, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los sistemas de contabilidad vigentes.
3. Presentar Rendición de Cuenta ante la Unidad de Auditoría Interna de la Inmobiliaria Nacional, S.A.

Artículo 2.- El prenombrado ciudadano deberá rendir cuentas a la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A, de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la

delegación por medio de un informe presentado ante este mismo.

Artículo 3.- La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

RAFAEL ANTONIO URDANETA
Presidente de Inmobiliaria Nacional, S.A

HILDA CABEZA
Directora Principal

WALLY BLANCO
Director Principal

ILDEMARO VILARROEL
Director Principal

ROSA VARLESE
Directora Principal

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 778

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **JOHANNA MARÍA CASTILLO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° 13.160.857, quien se venía desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en las Parroquias Santa Rosalía, Santa Teresa, Altagracia y Catedral del Municipio Libertador, a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 767**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ENRIQUE RÓMULO GRACIA HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 9.095.000, **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección de Secretaría General. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017 y hasta la reincorporación de la ciudadana Abogada Zina Alexandra Chacón Jancew, quien hará uso de sus vacaciones.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 768**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

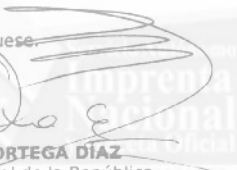
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA CARVAJAL AQUINO**, titular de la cédula de identidad Nº 22.348.048, **INGENIERO CIVIL I** en la División de Administración de Obras y, Análisis y Control de Costos de la Coordinación de Ejecución y Seguimiento de Obras de la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 769**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **CARLOS JOSÉ LAGO SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.320.841, **INSPECTOR DE OBRA CIVIL** en la División de Supervisión y Control de Obras de la Coordinación de Ejecución y Seguimiento de Obras, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Edificación, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 770**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

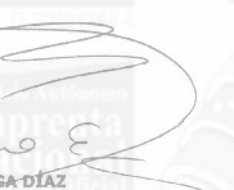
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 21.030.090, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 771

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **ALEXANDER JOSÉ ACOSTA VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.479.312, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE III** en el Departamento de Operaciones de la Coordinación de Transporte, adscrita a la Dirección de Seguridad Integral, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 779
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL CARRERO VERGEL**, titular de la cédula de identidad N° 23.554.135, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 782

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **NANCY COROMOTO PARADAS RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.257.674, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 783
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **HONEIDA MARÍA CONTRERAS de ALBORNOZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.952.797, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 785**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **KEYLA SODEC MALDONADO GELVIZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.170.225, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 786**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANK JOSÉ AMUNDARAIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.166.404, **ABOGADO ADJUNTO III** en la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA**, adscrita a la Vicefiscalía. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 788**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **JOSÉ ALEJANDRO PAREDES UZCÁTEGUI**, titular de la cédula de identidad N° 16.934.752, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la División de Infraestructura de Clave Pública de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 796**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **SOLYSBELLA COROMOTO ARMAS**, titular de la cédula de identidad N° 8.625.991, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO GUÁRICO (ENCARGADA)**; a partir del 01/06/2017 y hasta la reincorporación de la ciudadana Aracelis de Jesús Ávila Velásquez, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Solysbella Coromoto Armas, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23014, con sede en San Juan de Los Morros, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VIII Número 41.152
Caracas, miércoles 17 de mayo de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 798

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **CÁROLIN GARCÍA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 18.440.702, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la Abogada Dorennys Angulo García, quien será ascendida. La ciudadana Carolin García Mendoza, se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 799

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

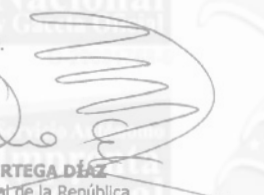
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **FLOR BASTOS HOLGUIN**, titular de la cédula de identidad N° 10.525.703, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Carolin García Mendoza, quien será ascendida. La ciudadana Flor Bastos Holguin, se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República